

D.A. EXENTO N° 15.795.-

SAN BERNARDO, 28 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

- La solicitud de **Socofin S.A.**;
- El Memorándum N° 1.143, de fecha 22 de diciembre de 2009,
- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y
- El D A Exento N° 4.404, de fecha 27 de septiembre de 2001,
- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**D E C R E T O**

1°.- Otórgase patente comercial provisoria para el giro: **"Oficina de Cobranzas"**, a contar de la fecha de notificación del presente decreto a nombre de **Socofin S.A., C.I.: N° 96.645.790-2.**

2°.- Incorporórese al rol que corresponda, la patente señalada precedentemente.

3°.- La patente funcionará en el local comercial ubicado en

**Eyzaguirre N° 646, de esta comuna.**

4°.- Procédase, por la Sección de Patentes Comerciales, a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

5°.- La patente provisoria se otorga por el plazo de un año, periodo en el cual el titular deberá **realizar los trámites de cambio de destino de Centro Médico a Oficina en la Dirección de Obras Municipales**, de manera de cumplir para el otorgamiento de su patente definitiva.

6°.- Notifíquese, por la Sección de Patentes, el presente decreto al interesado levantándose acta al efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

Firmado. Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



Mvn.-

Distribución: Administración Municipal. Administración y Finanzas. Sección de Patentes Comerciales (3). Interesado. Oficina de Partes y ARCHIVO/